REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00153-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por la señora ASTRID ELENA VALENCIA GRAJALES, contra la sociedad PROPLAS S. A., SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PLÁSTICA DE COLOMBIA, SINTRAINDUPLASCOL y la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., representadas legalmente por los señores Rodrigo de Jesús Mejía Mora, Francisco Javier Criollo Monsalve y Miguel Largacha Martínez, o por quien haga sus veces, respectivamente, previo a pronunciarse el Despacho respecto a la notificación de la asociación sindical demandada, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que informe bajo la gravedad de juramento si la dirección utilizada para surtir la notificación de la demanda, sus anexos, el escrito de subsanación y el auto admisorio a la citada codemandada, corresponde a la dirección para notificaciones judiciales, con el deber de indicar la manera cómo lo obtuvo y la evidencia correspondiente. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 033 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____